

ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTROLORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ind. por S.	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Defin. Dto	

6 NOV. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9430

Santiago, 02 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : GARCIA RIQUELME JUAN RUT 04351672-8 de SEAM CORFO

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Mayo de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

*C. Paredes*

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República  
ENE 2010  
SUB JEFE DE SUBDIVISION  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

7681379

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
GARCIA RIQUELME JUAN RUT 04351672-8  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1994 a \$ 35.813
- El interesado, a partir del 22 de Noviembre de 2005  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 492509 22/12/2005

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la  
Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá  
a \$ 76.610

Reajustar al :	Fecha	Monto
	01 de Diciembre de 1998	\$ 79.889
	01 de Octubre de 1999	\$ 87.889
	01 de Diciembre de 1999	\$ 90.139
	01 de Diciembre de 2000	\$ 94.358
	01 de Diciembre de 2001	\$ 97.255
	01 de Diciembre de 2002	\$ 100.134
	01 de Diciembre de 2003	\$ 101.085
	01 de Diciembre de 2004	\$ 103.592
	01 de Diciembre de 2005	\$ 107.342
	01 de Mayo de 2006	\$ 110.000
	01 de Diciembre de 2006	\$ 112.332
	01 de Diciembre de 2007	\$ 120.690
	01 de Diciembre de 2008	\$ 131.419

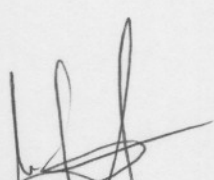
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de  
Abril de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTABILIDAD GENERAL, TOMA DE RAZÓN, NUEVA RECEPCION, Cas Oficina N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuente	
Sub. Dep. CR Y Bienes Mue.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.	
T.	
Sub. Depto. Municip.	

Stamp: REPERCUSSION

Rel. por E.	
Impulsión	
Anal. For.	
Impulsión	
Reduc. Dio.	